

RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Carrera 5ª N° 5-73, Piso 3°. Telefax 856 2608
jprfchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chocontá - Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 251833184001-2021-00156-00
PROCESO: J.V. AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTES: SANDRA MILENA GÓMEZ GÓMEZ y CARLOS ANDRÉS ARÉVALO TORRES

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, quien la suscribe:

1. Señale la dirección exacta de notificación de los solicitantes, indicando, finca, sector, etc.
2. Allegue copia de las escrituras públicas N° 6342 del 30 de junio de 2016 y 13336 de 16 de noviembre de 2010 de la Notaria 72 de Bogotá D.C.

Para la notificación del presente proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese,


MARÍA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ

